POLICIA DE SAN JUAN Direccion Bomberos D-9 Div. Siniestos	
ENTRO	SALIO
Dia: 04	Dia: 17
Mes: 11	Mes: 09
Año: 25	Año: 25

FOLIO 121 DIVISIÓN SINIESTROS

CERTIFICADO FINAL DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIO N° 214/15

El Gobierno de la Provincia de San Juan, por medio de la Ley N° 328-R, articulo 44 QUATER, designa a la Policía de San Juan, Dirección Bomberos D-9, División Siniestro, como ente contralor, que en cumplimiento de la RESOLUCIÓN N° 0238–SESyOP-2021, mediante el presente instrumento CERTIFICA: las medidas de protecciones aptas contra incendios basándose en la Ley de Higiene y Seguridad 19.587/72 con su decreto reglamentario 351/79, Capitulo 18 y anexo VII, Protección contra incendios, proyectado e instalado en el siguiente inmueble:

Uso: DEPÓSITOS - DEPÓSITO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y OFICINAS.		
DATOS DEL INMUEBLE		
Ubicación: C/ Güemes S/N°, dpto. Santa Lucía, provincia de San Juan.		
Nomenclatura Catastral: **03-47-126695.**		
Nombre de Fantasía: *ROBERTO JAIME E HIJOS S.R.L.*		
Propietario: Jaime Andrés Roberto y otros.	D.N.I. N°: -	
Responsable: Roberto Jaime e Hijos S.R.L.	D.N.I. N°: -	
Número de Expediente de la D.P.D.U.: 504-1818-J-11.		
•Final de Obra N°: 104-IFOR-DPDU-18.	Vto.: -	Folio: 56
•Licencia de Uso N°: 024-LU-DPDU-18.	Vto.: -	Folio: 55
•Factibilidad N°: No posee.	Vto.: -	Folio: -
•Habitabilidad N°: No posee.	Vto.: -	Folio: -
Certificado Eléctrico: SI.	Vto.: 14-01-26	Folio: 103
Contrato de Comodato: No posee.	Vto.: -	Folio: -
Certificado de ECOGAS: No aplica.	Vto.: -	Folio: -
Profesional: Lic. Montero Becerra Jesica Mirta.	MP.: 0246	Folio: 105
SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS		
Riesgo: IV COMBUSTIBLE.		
Plano General conforme a Obra: SI.		Folio: 117/118
•Sup. de Incendio: **937,00 m².**		
Extintores		
• ABC 5 kg: 2	• ABC 10 kg: 7	• ABC 2.5 kg: 3
Bocas de Incendio: No aplica.		
•45mm: -		
•63mm: -		
Vías de Escape: SI (con apertura al exterior).		
Carteles de Salida: SI.		
Luces de Emergencias: 12 (docce) Autónomas.		
Detectores de Humo: 8 (ocho).	Vto.: 10-04-26	Folio: 106
Grupo Electrógeno: 1 (uno) CRAM de 75 kva. (Automático).		
Factor de Ocupación: 38 (treinta y ocho) personas como máximo.		
Instalación de Gas: No posee.		
Sector de estacionamiento: 8 (ocho) vehículos circunstanciales.		
Fecha de Emisión: 17-09-2025.		
Cantidad de Fojas: 121 (ciento veintiuno).		
Resolución N° 0238 SES y OP 2021.		Folio: -

Vigencia: **POR EL TERMINO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN**; debiendo la parte propietaria y/o responsable de la Actividad, dar estricto cumplimiento al contenido de lo establecido en el Art. 2 de la Resolución Nº 0238 SES y OP 2021, según Anexo I y II. **(Condiciones y Requisitos, Control anual del Servicio de Protección Contra Incendios, como así tambien la vigencia de los Certificados de la D.P.D.U.,Certificado Eléctrico, Certificado de Ecogas y demás certificaciones correspondientes).**

MONTAÑO JOSE G
CABO 1°
POLICIA DE SAN JUAN

DIRECCIÓN BOMBEROS
DIV. SINIESTROS

Policia de San Juan

Queda perfectamente establecido, que la parte propietaria del inmueble, como así sus comodatarios y responsable de la actividad declarada, asumen la total responsabilidad Civil o Penal por los siniestros y/o accidentes que pudiesen ocurrir en el local. Como así también deberá velar por la existencia y preservación de los elementos que conforman el servicio de protección contra incendios en perfectas condiciones, conforme a lo declarado, y sí por cualquier circunstancia se alterare, adulterare o sacare el servicio, cambio de uso y destino, serán de aplicación las sanciones que contempla la Ley Provincial 941-R (Código de Faltas).

Con el fin de cumplimentar lo establecido en la ley 19587/72 y su decreto reglamentario 351/79, Ley provincial 941-R, ley provincial 687-P, resolución 0238-SES y OP-2021, normas nacionales e internacionales en referencia a la protección contra incendio (NFPA, IRAM, ISO, UNE).

EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE CUMPLIR:

- No exceder el factor de ocupación.
- Las vías de escape permanecerán sin obstrucción ni obstáculos, garantizando la libre circulación.
- Todos los elementos que conforman el servicio de protección contra incendios deberán estar en buen estado de uso y conservación (tales como hidrantes, extintores, luces de emergencias, cartelería, sistema de aviso y detección de incendios, etc.).
- No puede poseer calefacciones con sistemas de llamas libres, tales como pantallas, calefactores no homologados. (Estufas tipo hongo, pantallas de gas, braseros, estufas a leñas, salamandras, etc.)
- No podrá utilizar pirotecnia de ningún tipo.
- En caso de incendios, accidentes graves o fatales dentro del sector certificado, deberá ser obligatoriamente declarado ante esta autoridad de aplicación.
- En caso de modificación del sistema de protección contra incendios, como instalaciones, equipos y elementos deberá ser oportunamente declarado ante esta autoridad de aplicación.
- Declarar ante esta autoridad de control cuando se produzca cambio de actividad y/o destino, responsable, nombre de razón social o fantasía.

El incumplimiento de cualquier punto mencionado anteriormente, será motivo de clausura o suspensión de las actividades. Como así también si se produjere un principio de incendio o incendio generalizado, derrumbe, explosión, o accidentes fatales, automáticamente el presente documento queda sin validez legal.

Las copias fotostáticas del presente certificado solo tendrán validez legal si son autenticadas por esta autoridad.

En la provincia de SAN JUAN, Departamento Capital, Dirección Bomberos D-9, a los 9 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco----------

----------**V I S T O**: El presente Certificado del servicio de protección contra incendios, emitido desde la División Siniestros, el suscripto Jefe del Dirección Bomberos D-9 de la Policía de San Juan.----------

----------**RESUELVE**: Hacer entrega al Sr./a: Montero Jesica en calidad de: Profesional Actuante del mismo a la parte solicitante para que sea presentado ante las Autoridades que así se lo requieran, quien firma al pie para constancia de la notificación CERTIFICO.----------

Policía de San Juan
DIRECCION BOMBEROS
D-9

Aragon Marcelo
OFICIAL PRINCIPAL
Policia de San Juan

Lic. Montero Jesica
Salud y Seguridad Laboral
Consultora Ambiental
2PHSTSJ M.P. 0746 - RCA 28

POLICIA DE SAN JUAN
BOMBEROS
SINIESTROS

SAN JUAN SERVICIOS
DGR SAN JUAN
SUCURSAL: 5768
FECHA: 23/09/2025
CAJERO: 84384
TERMINAL: 8210
HORA: 14:20:39
TRANS: 400158092
IDENTIFICACION: 84111111111
CONCEPTO: TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIO
IMPUESTO: 12 84111111111

POLICIA

San Juan Gobierno | Ministerio de Salud

MINISTERIO FOLIO 34 DIVISION ALIMENTOS

El Ministerio de Salud - San Juan, CERTIFICA QUE,

LA FABRICA DE ALIMENTOS: DEPOSITO CON DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PERECEDEROS-

ELABORACION DE AZUCAR MOLIDA.....

Con domicilio en: GUEMES S/N Y ACCESO ESTE..... Dpto. SANTA LUCIA.....

Perteneciente a la firma: R. JAIME E HIJOS S.R.L.....

Domiciliado en: GUEMES S/N Y ACCESO ESTE Dpto. SANTA LUCIA.....

Ha reunido los requisitos legales que establece el Código Alimentario Argentino Ley 18.284 y Código Sanitario de la Provincia de San Juan Ley N° 67 Q – para su Habilitación.

Este Certificado de habilitación debe ser exhibido al público y tiene validez por el término de 3 (tres) años, a partir de la fecha.

RESOLUCION N° 2970-MSP-2021

EXPEDIENTE N° 800-01323/26.-

SAN JUAN..... 17 ABR 2026

Lic. Salomé Rodriguez
JEFE DIVISION ALIMENTOS
MINISTERIO DE SALUD
SAN JUAN

Dra. CECILIA CLAVIJO
JEFA DPTO. MEDICINA SANITARIA
MINISTERIO DE SALUD

Este Certificado está sujeto a acción Revocatoria por parte de la Autoridad Sanitaria, ante incumplimiento de la Ley 18.284 que regula el Código Alimentario Argentino y Ley N° 67 – Q- Código Sanitario de la Provincia de San Juan.